

Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz,

HACE CONSTAR:

Que la ciudad de Torrejón de Ardoz está configurada legalmente como Gran Ciudad, municipio de gran población, en los términos del Título XX de la Ley 7/85.

En la organización, por ello, se prevé juntas de distrito como divisiones territoriales propias, art. 128 de la Ley 7/85.

Que por ello está previsto esa organización de distritos en Torrejón de Ardoz como municipio de gran población.

Igualmente se hace constar que, en este momento, no existe desarrollo normativo de esos distritos.

Lo que se hace constar a los efectos oportunos el uno de octubre de dos mil veinticuatro.

Secretario,



